

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO**

Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil veintidós

RADICADO No. 2019-00886
PROCESO: EJECUTIVO CON GARANTIA REAL
DEMANDANTE: FONDO DE EMPLEADOS DE LOS TRABAJADORES Y PENSIONADOS DE LA EMPRESA COLOMBIANA DE PETROLEOS ECOPETROL S.A. –CAVIPETROL-
DEMANDADA: NOHORA ANDRADE CHAPARRO

En atención a lo solicitado por la parte actora en escrito remitido en correo electrónico del 8/11/2021, se DISPONE:

1.- Negar la solicitud de oficiar al Juzgado 14 Civil Municipal de esta ciudad, toda vez que en este proceso el acreedor está haciendo uso de la garantía real constituida a su favor, por tanto, los embargos con acción personal deben ceder a los decretados en este asunto.

2.- Por secretaría remítase nuevamente el oficio No. 1296 ordenado en auto del 23 de julio de 2021 a la oficina de registro de instrumentos públicos correspondiente, con copia al apoderado actor, para que se sirva registrar el embargo allí comunicado una vez la demandante acredite el pago de las expensas respectivas. Reitéresele que el acreedor está haciendo uso de la garantía real registrada a su favor.
OFICIESE.

De otro lado, se agrega a los autos la publicación aportada por la parte demandante con correo electrónico del 2211/2021, por tanto, se DISPONE:

Por secretaría ingresar en el Registro Nacional de Personas Emplazadas para incluir el nombre de la(s) persona(s) que se ordenó emplazar en el auto admisorio, su número de identificación, si se conoce, el nombre de las partes, la clase de proceso y su radicación, el nombre de este despacho y la fecha de la providencia que ordenó el emplazamiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ

Firmado Por:

Wilson Palomo Enciso

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 012

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **349dc1ea02ce63b4416bb2155785cbcb1fe0e46c382b9fd7b708f463965f84bc**

Documento generado en 23/03/2022 09:30:19 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>